Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 16 de diciembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmos, Sres, Director general del Instituto Nacional de la Vi-vienda, Director general de Urbanismo Director Gerenta del Instituto Nacional de Urbanización y Delegado del Gobierno en la Comisión de Pianeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se resuelven situitos simetidos a la consideración del excilentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del illustrisimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaida en cada caso.

llmo, Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentisimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanísmo, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

Badajoz.—Plan parcial de ordenación urbana de la finca denominada «Los Montitos», en Badajoz, situada en la carretera de Badajoz a Sevilla, promovido por don Rafael Herrera Pombo y otro y presentado por el Ayuntamiento de Badajoz.—Se de-niega su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados. Dios guarde a V. 1. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.

MORTES ALFONSO

lmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 29 de enero de 1973 por la que se des-califica la vivienda de protección oficial, sita en piso bajo, letra A, da la finca númera 2 de la calle Virgen de Araceli, de Sevilla, de don Carlos Cuerda Montoro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente 3.621 V. P., del Instituto Nacional de la Vivionda, en orden a la desculificación voluntaria promovida por don Carlos Cuerda Montoro, de la vivienda sita en piso bajo, letra A, de la finca número 2 de la calle Virgen de Araceli, de Sevilla;

Resultando que el señor Cuerda Montoro, mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Manuel Herrera Carmona, con fecha 21 de marzo de 1958, bajo el número 523 de su protocolo, adquirió, por compra, a la excelentisima Diputación Provincial de Sevilla, la tinca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de dich capital al folio 19 vuelto, tomo 868, libro 61 se la sección 1.4, finca número 2.912, inscripción 2.5;

Resultando que la indicada vivienda obtuva su calificación definitiva, habiéndesele concedido los beneficios de prestamo, anticipo y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina de criticule 2.8 de su Lev ancebada non Berrato 2.33/1983

das de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.º y 3.º de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regimenes anteriores han sido devegados.

transitorias para aquellas viviendas cuyos regimenes anteriores han sido derogados:

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podra acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintugrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado bi del artículo 25 del texto refundido de la

Visto el apartado bi del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.º y 3.º del Reglamento para su aplica-

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de prode la calle Virgen de Araceli, de Sevilla, solicitada por su pro-pletario don Carlos Cuerda Montoro,

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Anto-nio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cervo (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la calle «C» del proyecto de urbanización de Burela, tercera fase.

Por la Corperación Municipal, en sesiones de 12 de agosto y 8 de octubre de 1970 y por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de abril del mismo año, fué aprobado el proyecto de urbanización de Burela, en sus tres fases, en el que yecto de urbanización de Barela, en sus tres fases, en el que se define la zona quo es necesario expropiar para la realización de dichas obras, per lo que de acuerdo con el parrafo di del artículo 20 de la Ley 194 de 1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 301 del parrafo bi del artículo 42 det texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo, aprobado por Decreto 902/1969, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 24) sobre declaración de utilidad pública de las obras incluídas en el Programa de Inversiones Públicas, tal declaración se entiende implícita para la obra de que se trata, por estar afecta al Plan Provincial de Servicios Técnicos de 1970, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954,

tículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a la Organización Sindical como titular del dominio de los terrenos y a los beneficiarios de las parcelas afectadas, en concepto de titulares de un derecho de ocupación y acceso diferido a la propiedad de las mismas, que figuran en la relación adjunta, para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el decimoquinto dia hábil, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en el Ayuntamiento de Cervo, Casa Consistorial, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Al acto para el que se efectúa-el presente schalamiento de-

reconocimiento del mismo.

Al acto para el que se efectúa-el presente schalamiento deberan concurrir todos los que se conceptúen interesados, personalmente o representados, por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que le asisten mediante la aportación de la documentación precisa título registral, cédula de la propiedad del catastro, recibo de la contribución, etc.), y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parrafo segundo de la mencionada Ley, y el artículo 56, párrafo segundo de su Reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos reales ó intereses uconómicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Ayun-

la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Ayun-tamiento de Cervo, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podído padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan

Cervo, 25 de enero de 1973.—El Representante de la Administración.—866 A.

Relación de propietarios afectados por las obres de la calle «C» del proyecto de urbanización de Burela y relación de los bienes que se expropian

Organización Sindical —Obra Sindical del Hogar—, como titular del dominio de los 270,17 metros cuadrados afectados por la obra cuada.

A los beneficiarios de las parcelas afectadas, en concepto de titulares de un derecho de ocupación y acceso diferido a la propiedad de las mismas.

No- mero	Titulares	Parcels	Superficie m²
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
1	D. Saturnino Costa López	1	1.32
2	D. Manuel Anido Pérez	2	2,73
3	D. Jesus Sixto Ribadeneira	2 3	2,02
4	D. José Gonzátez Niñe	1 4 1	5.58
5	D. Julio Insua Pereira	4 5	8,37
6	D. Amador Paleo Pérez	7	9,30
6 7	D. Demetrio García López	6	8,37
8	D. José Eijo Cordido	8	0.84
9	D. Antonio Prado Garcia	9	1,37
10	D. Raul Rivas Lamparte	10	8.41
11	D. Manuel Fraga Fernández	11	20.37
12	D. Alejandro Fraga Armada	12	17.80
13	D. José Ramiro Fernández	13 !	27.51
14	D. Lucio López García	14	34,24
15	D. Castor Otero Rego	15	31,30
16	D. Antonio López Gómez	18	46.78
17	D. José Baisciro Insúa	17	44.08